

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0715-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 170 de Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión social
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Omar Enrique Castañeda González.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	24 de noviembre de 2021.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de noviembre de 2021.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social, con opinión de Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS

Incrementar los reposos por día, para madres trabajadoras en periodo de lactancia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123 Apartado A., todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY DE FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <p>Artículo 170.- ...</p> <p>I. a la III. ...</p> <p>IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán <i>dos</i> reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;</p>	<p>INICIATIVA CON DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 170 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <p>Único.- Se reforma el artículo 170 fracción IV de "La Ley Federal del Trabajo", para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>II Bis</p> <p>III.</p> <p>IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán cuatro reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;</p>

V. a VII. ...	V. VI. VII.
	TRANSITORIO. ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Samuel Hernández